

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

3003 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA).- Extracto de la Resolución de 11 de junio de 2018, del Director, por la que se convocan para el ejercicio 2018 subvenciones destinadas al mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica (Medida 11, Submedida 11.2) previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias para el periodo de programación 2014-2020, y se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las mismas.*

BDNS (Identif.): 404068.

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Objeto.

Esta submedida tiene por objeto subvencionar el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica, incluida la ganadería.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios del régimen de estas ayudas las personas físicas o jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, reúnan los requisitos previstos en las bases.

Tercero.- Presentación de solicitudes.

Los interesados en acogerse a las ayudas reguladas en estas bases deben presentar una solicitud ajustada al modelo normalizado que se establece en la convocatoria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias. El modelo normalizado estará disponible en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, a través de la siguiente dirección: <http://sede.gobcan.es/cagpa/>.

Cuarto.- Cuantía.

1. Estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea en un 85 por ciento, por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en un 4,5 por ciento, y por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria en un 10,5 por ciento.

2. Las primas unitarias anuales para la submedida de mantenimiento a la producción ecológica, Submedida 11.2, son las establecidas en la base 6.2 de la convocatoria.

3. A estas cuantías se les aplicaran los factores de corrección que se indican en la base 6 de la convocatoria.

Quinto.- Requisitos.

a) Estar inscrito como operador ecológico en el registro de operadores de producción ecológica (ROPE) de Canarias.

b) Ser titular de explotación agraria ubicada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias y tener inscritos en el registro de operadores de producción ecológica de Canarias (ROPE) los recintos SIGPAC por los que se solicita la subvención.

c) Ser agricultor activo, tal y como define el artículo 8 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, modificado por el Real Decreto 745 /2016.

d) En el caso de que se solicite ayuda para ganadería ecológica, ser titular de explotación ganadera inscrita en el REGA de Canarias, y que se encuentre ubicada en el territorio de Canarias.

e) Presentar una solicitud inicial de ayuda para participar en el programa de agricultura ecológica, conforme a los modelos y plazos establecidos en la convocatoria al efecto.

f) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Disponer del alta de terceros en el Sistema de Información Económico-Financiera y Logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).

h) Suscribir los compromisos establecidos en las bases de la convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de junio de 2018.- El Director, José Díaz-Flores Estévez.